

Constancia: Le informo Señora Juez que revisé la consulta de antecedentes disciplinarios de abogados en la página web de la rama judicial y pude constatar que el Dr. EDWIN LOPERA TAMAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.222.818 y tarjeta profesional No. 277.217 del C. S. de la J. no presenta sanción disciplinaria alguna. A Despacho para lo que estime conducente.

Medellín, 7 de mayo de 2021.



DUBIAN MORA SÁNCHEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (Prenda) Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Augusto de Jesús Colorado Flórez
Radicado	05001 40 03 028 2019-00600 00
Providencia	Resuelve solicitud, reconoce personería.

En atención a la solicitud presentada por el abogado Edwin Lopera Tamayo como apoderado judicial del demandado **AUGUSTO DE JESÚS COLORADO FLÓREZ**, compártasele por la secretaría del Despacho el vínculo del presente proceso para que pueda tomar de allí el oficio de desembargo requerido. En cuanto al paz y salvo peticionado, igualmente podrá descargar el auto que terminó el proceso por pago total de la obligación.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. EDWIN LOPERA TAMAYO con T.P 277.217 del C. S. de la J., para representar al demandado Colorado Flórez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d14e72667a32811b68ed26f918b3a84bad66beebf93ffa164c07c1cb2d5138**

Documento generado en 10/05/2021 07:59:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>